



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero nueve (09) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

DEMANDA AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	YIDIS PAOLA ARIZA RIVADENEIRA.
DEMANDADO	LUIS ALBERTO SARMIENTO LUQUEZ.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00552-00

Recibido el escrito de subsanación de la demanda dentro de la oportunidad legal, sería del caso dar apertura a la acción incoada, si no fuera porque el abogado demandante incurrió en una (1) falencia, esto es:

1. En los anexos se allegó copia de Acta de conciliación de data 12 de Mayo de 2021 en la cual, se fijaron alimentos en favor del menor beneficiario NNA N.S.S.A., por lo tanto, al presentar demanda de aumento de cuota se debe agotar el requisito de procedibilidad, como quiera que la cuota de alimentos fue fijada de manera extra judicial,

La falta de estos requisitos hace inadmisible la demanda. Por lo anterior y como quiera que no se subsanó en debida forma la demanda, se procede a ordenar su rechazo, en consecuencia, el Juzgado de Familia Oral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS seguida por YIDIS PAOLA ARIZA RIVADENEIRA, contra LUIS ALBERTO SARMIENTO LUQUEZ, por no haber sido subsanado el defecto advertido.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

)